



Buenos Aires, 4 de mayo de 2012

RES. N° 83/2012

VISTO:

El Expediente DSGyOM N° 226/11-0 s/ Readequación 1° y 2° piso Edificio Beruti 3345; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CM N° 678/2011 se aprobó la reasignación general de espacios para las áreas del Poder Judicial con sede en Beruti 3345.

Que la Res. CM N° 885/2011 dispuso la puesta en marcha del procedimiento de selección del cocontratante para la readequación del edificio, mediante la modalidad prevista en el artículo 22 inc. b) numeral 3 de la Ley N° 31.

Que el 15 de diciembre de 2012 el Plenario aprobó el proyecto elaborado por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores para la readequación del 1° y 2° piso de Beruti 3345, el pliego de condiciones particulares y el pliego básico de condiciones que en el punto 6, el plazo de ejecución de la obra en noventa (90) días corridos (Res. CM N° 968/2011).

Que la Res. Pres. CM N° 282/2011 introdujo adecuaciones complementarias al pliego para hacer operativa la presentación de las ofertas y mejorar el procedimiento de selección del cocontratante. Fue ratificada por el Plenario a través de la Res. CM N° 1095/2011.

Que la Res. CM N° 1049/2011 aprobó lo actuado en la contratación, y adjudicó la obra a Planobra SA por la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Tres (\$ 2.978.433).

Que a fs. 786/787 obra la orden de ejecución librada conforme lo dispuesto en el punto 37 del Pliego Básico de Condiciones.

Que a fs. 788 se agrega el acta de inicio de obra suscripta por el representante de Planobra SA, el Director de Servicios Generales y Obras Menores, y el inspector de obra Eduardo Aguyaro con fecha 7 de febrero de 2012.

Que mediante Actuación N° 7881/12 el contratista solicita un plazo adicional de treinta días invocando circunstancias que le impidieron acceder a lugares de trabajo, que fueron denunciadas a la inspección de obra mediante notas de pedido 2, 9, 11 y



Que con la Actuación N° 8104/12 la Dirección General de Servicios Generales y Obras Menores informó que el 1° piso de la obra fue entregado por el comitente con atraso, y que la intervención de las instalaciones sanitarias tuvo demoras, resultando a su criterio razonable conceder la prórroga.

Que el inspector de obra ratificó que hubo demora en la entrega del 1° piso, y que existieron dificultades en las tareas sobre las instalaciones sanitarias en el área de la Comuna N° 14. Considera razonable la petición del contratista.

Que el Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario extender en treinta (30) días corridos el plazo de ejecución de la obra adjudicada a Planobra SA.

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que el inciso 7 del art. 29 de la Ley 31, dispone que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones es competente en "Organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad."

Que conforme lo dispuesto en el art. 16.4 de la Res. CM N° 206/2004), el Presidente de la Comisión resuelve las cuestiones urgentes comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión para su consideración en la siguiente reunión. No habiéndose celebrado reunión de Comisión entre el planteamiento de la cuestión y la fecha, atento el inminente vencimiento del plazo originalmente previsto para la obra, la petición reviste carácter urgente y justifica la intervención y la propuesta del Presidente de la Comisión

Que la razonabilidad de la prórroga solicitada por la contratista fueron justificadas por las áreas técnicas competentes, por lo tanto, no existen razones de hecho ni de derecho que impidan acceder a la petición.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

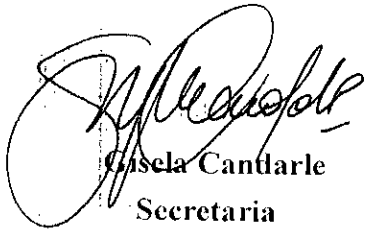
RESUELVE:

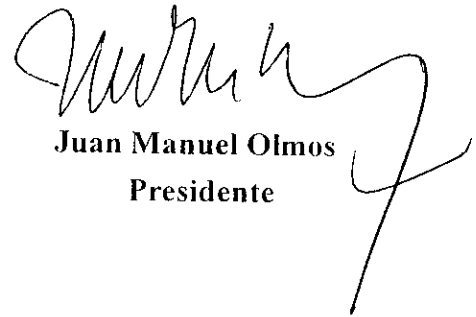
Art. 1°: Extender en treinta (30) días corridos el plazo de ejecución de la obra adjudicada a Planobra SA, en el marco de la Licitación Privada N° 2/2011.



Art. 2º: Regístrese, anúnciese en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a Planobra SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección General de Infraestructura y Obras, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 83/2012


Gisela Cantarile
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente